GOBIERNO REGIONAL
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

PROY. N° 7611
05 AGO 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

11 AGO 2025

C09664

Resolución Directoral Regional N° - 2025

VISTOS, Ley N° 30512 y su Reglamento, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos, Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, Oficio Múltiple N° 00027-2025-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA; Oficio N° 01797-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio Múltiple N°00035-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD; Oficio N°082-2025-SIDESUP PERÚ-CEN/SG; H.E. 1535-2025-AD.RR.HH, y los demás documentos que se acompañan en un total de (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral f) del artículo 78 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, ha considerado a las acciones de personal, a excepción de la encargatura, como un derecho propio de los docentes de la Carrera Pública Docente;

Que, los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley N° 30512, regulan las siguientes acciones de personal: reasignación, permuta, destaque, licencias, encargatura y permisos, respectivamente; Que, el artículo 105 de la Ley N° 30512, establece que los docentes contratados de Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos tienen los deberes y derechos establecidos en los artículos 77 y 78 en lo que les corresponda, y se encuentran sujetos al régimen disciplinario de los docentes de la carrera pública establecido en la referida ley;

Que, el artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que las acciones de personal de reasignación, permuta, destaque y encargo, no proceden en los siguientes supuestos: a) Entre plazas de un IES a una EES, ni de una Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST) a una Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), ni viceversa, b) Cuando los docentes están comprendidos en procesos administrativos disciplinarios o estén cumpliendo sanción administrativa, c) Cuando se encuentren en uso de licencia sin goce de haber y d) Entre docentes que ocupen puestos de distintas áreas de desempeño;

Que, según lo dispuesto por el numeral 188.2 del artículo 188 del Reglamento de la Ley N° 30512, el Ministerio de Educación establece las normas que regulan las acciones de personal, según corresponda; Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante el Oficio N° 02998-2024- MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01285-2024-MINEDU/VMGPDIGEDD-DIFOID, elaborado de forma conjunta por la Dirección de Formación Inicial Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística dependiente de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento"; cuyo objetivo es establecer disposiciones y procedimientos que regulen las acciones de personal aplicables a los docentes de la Carrera Pública del Docente (CPD) y contratados, en lo que corresponda, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU;

Que, además, el Ministerio de Educación emitirá las orientaciones para regularizar la situación de los docentes y sus respectivas plazas que se encuentran ubicados en una

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Institución de Educación Superior distinta a la CPD a la que pertenecen por efectos de la adecuación establecida en el marco de la Resolución Ministerial N° 086-2018-MINEDU, debiendo ser ubicados en una Institución Pedagógica o Tecnológica acorde con su CPD, perfil y dentro del ámbito de la región a la que pertenece su institución de origen;

Que, a través del Informe N° 02210-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto, desde el punto de vista de planificación es concordante con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto de vista de presupuesto, su implementación no irroga gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación ni al Tesoro Público, dado que es de naturaleza procedimental;

Que, mediante el Informe N° 01578-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 00035-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 23 de abril de 2025, se remiten las precisiones sobre para el proceso de Reasignación docente de IESP/EESP 2025; en aplicación de la Resolución Vice Ministerial N° 140-2024-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 00866-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 20.06.2025, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), remite las precisiones sobre la Conformación del Comité de Reasignación y aprobación del Cronograma de actividades conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (MINEDU)

Que, en ese contexto, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N°362- 2025-AD.RRHH., de fecha 22 de julio de 2025, señala que corresponde proyectar la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelva designar a servidores que conformarán el comité de acuerdo a lo establecido en la norma técnica, para Reasignación docente de Superior por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar.

Que, de conformidad con la Ley N°30512, Resolución Vice Ministerial N° 140-2024-MINEDU; Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU; Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Ley N°27444 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 239- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Reasignación Docente por las causales de INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2025 del Nivel Superior Instituto de Educación Superior Pedagógico IESP/Escuela de Educación Superior Pedagógica-EESP; de la Dirección Regional de Educación Piura; por las consideraciones antes expuestas queda de la siguiente manera:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" 009664

MIEMBROS TITULARES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL COMITE	DNI	TELEFONO
01	ROJAS DAVILA MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE	40793968	928523082
02	ZEGARRA PALACIOS DE TIMANA JUANA ELIZABETH	SECRETARIO TECNICO	02649386	969526490
03	AYALA TANDAZO JOSE EDUARDO	REPRESENTANTE DEL SIDESUP	02897143	951431220

MIEMBROS ALTERNOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL COMITE	DNI	TELEFONO
01	NUNJAR LOPEZ ARNOLD MIGUEL	PRESIDENTE	73907466	994563887
02	EDUARDO MARTÍN MERINO CHUNGA	MIEMBRO	02840304	966286991
03	VIDAL RUMICHE EDILBERTO	REPRESENTANTE DEL SIDESUP	07918673	990217768

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN, tendrá las funciones de revisar expedientes, verificar el cumplimiento de requisitos, proponer cuadros de mérito, emitir informes técnicos, y elevar propuestas de resolución, en concordancia con el cronograma y procedimientos establecidos por el MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el cronograma regional, para el proceso de **REASIGNACIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR DOCENTE EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 30512 Y SU REGLAMENTO, PARA EL PERIODO 2025**, conforme al cuadro anexo a la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Piura, NOTIFIQUESE la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Jurisdicción de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
MADR/RA.RR.HH (E)

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CRONOGRAMA REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR				
ACTIVIDAD		RESPONSABLE	PLAZO	
Acciones previas			Inicio	Fin
1	Acreditación del representante de los docentes (titular y alterno) propuesto por la organización indical	Sindicato	27/05/2025	27/05/2025
2	Conformación del Comité de Reasignación	DRE	31/07/2025	31/07/2025
3	Emisión y notificación de la resolución de conformación del Comité de Reasignación	DRE	01/08/2025	05/08/2025
a)	ETAPA REGIONAL			
1	Verificación de plazas vacantes	Comité/Responsable NEXUS	07/08/2025	08/08/2025
2	Publicación plaza orgánica vacante	DRE	11/08/2025	15/08/2025
3	Presentación de solicitud	Docente	18/08/2025	21/08/2025
4	Evaluación de Expediente	Comité	22/08/2025	27/08/2025
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	Comité	28/08/2025	29/08/2025
6	Presentación de reclamos	Docente	1/09/2025	1/09/2025
7	Absolución de reclamos	Comité	2/09/2025	3/09/2025
8	Adjudicación de la plaza	Comité	4/09/2025	4/09/2025
9	Envío de informe final del proceso y expedientes de docentes reasignados	Comité	5/09/2025	5/09/2025
10	Emisión de resolución	DRE	8/09/2025	09/092025
b)	ETAPA NACIONAL			
11	Evaluación de Expedientes	Comité	10/09/2025	11/09/2025
12	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	Comité	12/09/2025	15/09/2025
13	Presentación de reclamos	Docente	16/09/2025	16/09/2025
14	Absolución de reclamos	Comité	17/09/2025	18/09/2025
15	Adjudicación de la plaza	Comité	19/09/2025	19/09/2025
16	Emisión de resolución	DRE	22/09/2025	23/09/2025